

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA EXCELENTE OFICINA Y SERVICIO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EIICHI YAMAGUCHI UCHIYAMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 1978.

I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto precitado.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que constan en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Ramos Luna, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4. El presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011A00001-N4-2015, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, y el acta de fallo del 31 de marzo de 2015.



I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 33602 (otros servicios comerciales), para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.

I.6. Para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14,200, en México, Distrito Federal.

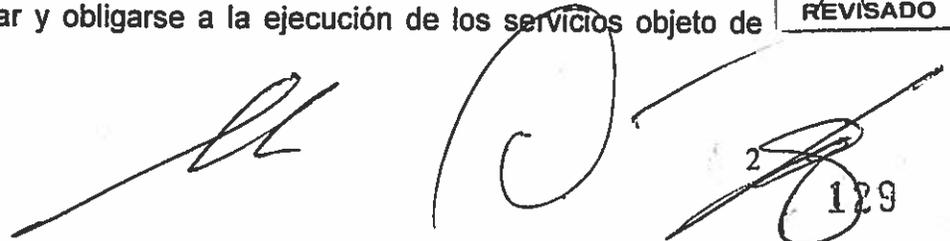
II. DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita en la Escritura Pública N° 39,292, de fecha 13 de septiembre de 1988, otorgada ante la Fe del Licenciado Jorge Tinoco Ariza, Notario Público No.88 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil N° 111551 de fecha 16 de diciembre de 1988.

II.2. Dentro de su Objeto Social, se encuentra entre otros: la compra, venta, importación, exportación, distribución de todo tipo de equipos para oficina, así como sus partes, componentes y herramientas; proporcionar servicio de mantenimiento y reparación de los equipos referidos anteriormente, y celebración de todo tipo de convenios y contratos relacionados con dichos fines, contando con los elementos técnicos y humanos para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.

II.3. El C. Eiichi Yamaguchi Uchiyama, en su carácter de Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública N° 88,273, de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público 140 del Distrito Federal, en la que se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, y cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Contrato.

II.4. Cuenta con la experiencia, conocimientos, capacidad, herramientas, personal técnico y mano de obra calificada, para la prestación de Servicios de Fotocopiado, asimismo que los materiales a utilizar son de alta calidad, no afectan la salud, no afectan al medio ambiente, y en general que cuenta con los elementos necesarios y suficientes para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato.



II.5. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante "La Universidad", dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, o aquella que en el futuro la sustituya.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el personal propio que utilizará en la prestación de los servicios materia de este Contrato, cuenta con los servicios médicos y de seguridad social a que se refieren los artículos 2° y 15 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.7. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal, así como la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.8. Su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "La Prestadora de Servicios" tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el N° EOS880915JA1.

II.10. Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Contrato, el ubicado en Concepción Beistegui No. 1410, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, C.P. 03100.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICO.- Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente Contrato al tenor de las siguientes:



3
128

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “La Prestadora de Servicios” se obliga a proporcionar a “La Universidad” los **Servicios de Fotocopiado** en sus oficinas e instalaciones del Distrito Federal, suministrando para tal efecto los equipos de fotocopiado necesarios, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta técnica de “La Prestadora de Servicios”, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, las cuales una vez firmadas por las Partes, se integran al presente Contrato como **Anexo Uno**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. LUGARES DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO.- “La Prestadora de Servicios” llevará a cabo la prestación de los servicios contratados, mediante la instalación de los equipos de fotocopiado de su propiedad, en las instalaciones de “La Universidad”, ubicadas en Carretera al Ajusco N°. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en México, Distrito Federal, y en las Unidades UPN del Distrito Federal, cuyos domicilios y ubicaciones se precisan en el “Anexo Uno” del presente Contrato.

TERCERA. PRECIO.- “La Universidad” se obliga a pagar un costo por copia de **\$0.086 (cero punto cero ochenta seis) centavos**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho precio incluye todos los conceptos involucrados en la prestación del servicio, el cual se mantendrá fijo durante la vigencia del Contrato, así como durante las ampliaciones en cuanto a monto y vigencia que hasta en un 20% (veinte por ciento) pudieran llevarse a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda.

Por tratarse de un Contrato Abierto, se estima un presupuesto mínimo a ejercer de **\$655,172.41 (Seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M. N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de **\$104,827.59 (Ciento cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)**, lo que da un total de **\$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** y un máximo de **\$1'637,931.03 (Un millón seiscientos treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de **\$262,068.97 (Doscientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)**, lo que resulta un total de **\$1'900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**. “La Universidad” no está obligada a ejercer el monto máximo del presupuesto antes señalado.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- “La Universidad” se obliga a pagar y “La Prestadora de Servicios” acepta que el costo por copia estipulado en la Cláusula que antecede, le sea pagado por mensualidades vencidas conforme al resumen



mensual de fotocopias realizadas, en moneda nacional, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción de "La Universidad" dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que "La Prestadora de Servicios" presente su factura debidamente requisitada conforme a la Legislación Fiscal vigente, ante la Subdirección de Recursos Financieros de "La Universidad".

Siendo requisito para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la autorización del Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "La Universidad", mediante el cual se demostrará que la prestación del servicio cumple con lo solicitado en el Contrato y su "Anexo Uno", sin el cual no procederá pago alguno.

En tal virtud "La Prestadora de Servicios" manifiesta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Universidad".

En ningún caso se otorgará anticipo en la prestación del servicio contratado.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada a nombre de "La Prestadora de Servicios" y que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de "La Universidad".

QUINTA. VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia a partir del **1 de abril al 31 de diciembre de 2015**, pudiendo ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

Cualquier modificación al Contrato, deberá formalizarse por escrito y será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "La Prestadora de Servicios" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a "La Universidad" de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "La Prestadora de Servicios" con sus empleados.



SÉPTIMA. SUMINISTRO DE ENERGÍA.- “La Universidad” se obliga a contratar y mantener el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el correcto y normal funcionamiento del equipo, de acuerdo con las especificaciones que “La Prestadora de Servicios” le ha proporcionado. Asimismo, “La Universidad” manifiesta que para el caso de requerirse alguna instalación eléctrica específica, los gastos que se eroguen serán con cargo a “La Prestadora de Servicios” por lo que libera de toda responsabilidad a “La Universidad”, por daños y riesgos que pudieran sufrir los equipos suministrados, derivados de fallas en el sistema eléctrico.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- La pérdida del equipo suministrado será responsabilidad, única de “La Universidad”, con la salvedad de que cuando por caso fortuito o de fuerza mayor el equipo sufra daño parcial o total, la empresa asumirá el total de los gastos originados sin cargo extra para “La Universidad”.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.- “La Prestadora de Servicios” se obliga a:

- a) Proporcionar el servicio objeto del presente Contrato de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y en particular a las especificaciones y características técnicas establecidas en el “Anexo Uno” del presente instrumento.
- b) Utilizar para la prestación del servicio, equipos nuevos o en su caso remanufacturados, con una antigüedad máxima de un año en el mercado.
- c) Presentar los Certificados de conformidad con la NOM-019-SCFI-1998 o su equivalente, los cuales deberán estar emitidos a nombre del fabricante para equipos nuevos y los remanufacturados, los que correspondan, a nombre de “La prestadora de Servicios”.
- d) Contar con personal especializado para la realización de las actividades contratadas, la plantilla del personal que “La Prestadora de Servicios” designe, deberá presentar constancia de capacitación por parte de la marca que oferta, en el caso de los técnicos; y para los operadores, constancia por parte de “La Prestadora de Servicios”, en donde se indique que ha recibido capacitación en la operación de los equipos.
- e) Mantener el equipo suministrado en buen estado de uso y funcionamiento y será la única autorizada para realizar los ajustes y reparaciones que sean necesarias, como consecuencia de su uso normal que incluirán refacciones.



- f) Los equipos que suministre para la prestación del servicio, deberán estar funcionalmente al 100% de operación y presentar contador digital en cero, y operar equipos de una sola marca.
- g) Sustituir el papel que sea desperdiciado con papel de la misma calidad y características, en forma mensual, así como la bonificación mediante nota de crédito de las copias defectuosas o rechazadas por "La Universidad".
- h) Contar con servicio integral especializado con operadores y técnicos especializados, asimismo deberá capacitar al personal de "La Universidad", que se asignará para operar los equipos.
- i) Presentar a "La Universidad" dentro de los diez días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente Contrato, copia de la constancia de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de su personal que asigne para la ejecución del servicio contratado. Asimismo, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente, el pago mensual al IMSS, que incluya la relación del personal designado para la prestación del servicio. "La Universidad" se reserva el derecho de verificar en cualquier momento las altas y las bajas, los pagos hechos ante el IMSS, contra la relación del personal en servicio que entregue.
- j) Se compromete a que si el servicio no satisface los requisitos de acuerdo a las especificaciones solicitadas, "La Universidad", procederá a solicitar los servicios por conducto de terceros, con cargo a "La Prestadora de Servicios", la que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago, o en su defecto se le descontará de la factura mensual correspondiente.
- k) Presentar un programa de mantenimiento preventivo calendarizado de la totalidad de los equipos de fotocopiado, mismos que serán autorizados por el Departamento de Servicios de "La Universidad", así como carta compromiso de cumplir con dicho programa.
- l) Cumplir con las normas de seguridad y políticas de acceso y salida establecidas por "La Universidad" para sus instalaciones.
- m) Contar con un stock de refacciones, el cual deberá incluir tóner, revelador, cilindros, fotoconductor, charolas, rejillas, gomas, kits transferencia, clutch, engranes, filamentos, mantenimiento preventivo y correctivo y demás insumos necesarios para el cabal cumplimiento del servicio, con excepción del papel, en la inteligencia de que todas serán originales de marca y sin cargo alguno para "La Universidad".



- n) Responder ante **“La Universidad”** de la calidad de los servicios contratados y también por cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir durante la prestación del servicio en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Informar oportunamente a **“La Universidad”** de los hechos o razones plenamente justificadas que lo imposibiliten para cumplir en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato.
- p) Ejecutar la prestación de los servicios, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas e ISO aplicables de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- q) Contar con un mecanismo para la recepción de reportes, en un horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y sábados cuando se requiera, comprometiéndose a cumplir con el servicio de atención de reportes de manera inmediata y para la reparación de fallas en los equipos en un plazo no mayor de 4 horas hábiles. En caso de que la falla amerite un plazo mayor al estipulado **“La Prestadora de Servicios”** se obliga a sustituir el equipo por otro de características técnicas iguales en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas naturales contados a partir de la determinación de la reparación mayor, sin que esto presente un costo adicional para **“La Universidad”**.
- r) Destinar para la prestación del servicio en las instalaciones de **“La Universidad”** de 2 técnicos en un horario de 8:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y sábados cuando se requiera, y 8 operadores en los horarios siguientes: 4 operadores en un horario de 8:00 a 18:00 horas y 4 operadores en un horario de 11:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes y sábados cuando se requiera, en la Unidad Ajusco y las Unidades UPN en el Distrito Federal.
- s) Entregar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en **“La Universidad”**, cualquier información o documentación vinculado con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que en la esfera de su competencia dichas instancias de autoridad le requieran.

DÉCIMA. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- La administración del Contrato estará a cargo del Jefe de Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de **“La Universidad”**, quien verificará permanentemente que la prestación del servicio se realice conforme a las especificaciones, características y frecuencia señaladas en el presente Contrato y su Anexo Uno.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS
TADO

En tal virtud **"La Prestadora de Servicios"** manifiesta expresamente su conformidad de que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por **"La Universidad"**.

Asimismo, ante cualquier inconsistencia detectada en la prestación del servicio, **"La Universidad"** comunicará por escrito a **"La Prestadora de Servicios"** quien se obliga a subsanar cualquier deficiencia en un término máximo de **4 (cuatro) horas hábiles**, a partir de la notificación respectiva, de no hacerlo **"La Universidad"** podrá a su elección aplicar la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Séptima o dar por rescindido el presente Contrato y hacerle efectiva la fianza por el monto total de la obligación garantizada, a que se refiere la Cláusula Décima Segunda, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de **"La Prestadora de Servicios"**.

"La Universidad" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA.), mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. FIANZA.- **"La Prestadora de Servicios"** se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante fianza original expedida por compañía autorizada para ello y a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del presupuesto máximo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato. **"La Prestadora de Servicios"** se obliga a entregar a **"La Universidad"** la fianza de referencia, dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del Contrato, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato número UPN-DSJ-CONT-006/2015, celebrado entre Excelente Oficina y



Servicio, S.A. de C.V. y la Universidad Pedagógica Nacional, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-N4-2015, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo cumplimiento se considera indivisible;

b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad";

c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las Partes se otorguen el finiquito; con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la afianzadora el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas del mismo ordenamiento;

d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

e) En caso de rescisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, "La Universidad" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en "La Universidad", sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



10
121

En la eventualidad de una suspensión temporal del Contrato, "La Universidad" comunicará por escrito a "La Prestadora de Servicios" el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato en los términos de la Cláusula Décima Segunda.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "La Universidad" tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "La Prestadora de Servicios" con acuse de recibo con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, "La Universidad" reembolsará a "La Prestadora de Servicios" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "La Universidad" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo, cuando "La Prestadora de Servicios" incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:

- a) Si "La Prestadora de Servicios" no inicia la realización del servicio objeto del presente Contrato en la fecha prevista en la Cláusula Tercera.
- b) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio para el que fue contratada, o si no les da la debida atención por medio del personal competente.
- c) Si por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para la prestación del servicio objeto de este Contrato.
- d) Si por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratada.
- e) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de "La Universidad".



11
120

- f) Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en “La Universidad”.
- g) Si “La Prestadora de Servicios” omite presentar el escrito de protesta o incumple con las obligaciones tributarias y fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por resolución del Órgano Interno de Control.
- h) Cuando en algún equipo se registre una merma mensual mayor al cinco por ciento del total de copias registradas de un mes.
- i) Si “La Prestadora de Servicios” no realiza la reparación de la falla o no sustituye el equipo descompuesto dentro de los plazos previstos en la Cláusula Novena del presente Contrato.
- j) Cuando “La Prestadora de Servicios” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- k) Cuando no entregue dentro de 10 (diez) días naturales posteriores al inicio de cada ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del Contrato.
- l) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente Contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- a) “La Universidad” comunicará por escrito a “La Prestadora de Servicios”, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término anterior, “La Universidad”, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a “La Prestadora de Servicios”, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Novena.



DÉCIMA SEXTA. NO CESIÓN DE DERECHOS.- “La Prestadora de Servicios” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de “La Universidad”.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.- “La Prestadora de Servicios” conviene pagar a “La Universidad” una pena convencional por atraso en la entrega o puesta en operación de los equipos a razón del 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio incumplido, la cual se aplicará por cada día hábil de retraso, a partir de la fecha de inicio establecido en el Contrato, hasta el décimo día hábil de retraso; a partir del cual, la convocante podrá proceder en los términos del artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y durante la vigencia del contrato se aplicará una penalización del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada hora hábil de retraso a partir de la cuarta hora que esté sin funcionamiento el equipo. Dichas penalizaciones se aplicarán invariablemente, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El importe de la pena convencional será acumulable durante la vigencia del Contrato y su tope máximo será el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “La Prestadora de Servicios” debe efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación o en efectivo en la Caja General de “La Universidad”.

“La Universidad”, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “La Prestadora de Servicios”, respecto de los conceptos que integran el Contrato. Estas deducciones serán del 1% por cada día de atraso, sobre los conceptos prestados con atraso, sin rebasar el 10% del monto total del Contrato, de exceder este monto, dará lugar a la rescisión del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- “La Prestadora de Servicios” asume cualquier responsabilidad en que incurra, por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en el suministro de los bienes y en la prestación del



servicio objeto de este Contrato, liberando a "La universidad" de cualquier reclamación que pudiera derivarse por tales conceptos.

DÉCIMA NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS.- "La Prestadora de Servicios" será responsable de los daños y perjuicios que en su caso se causen a "La Universidad" o a terceros, cuando resulten del incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y su "Anexo Uno"; cuando resulten de la inobservancia a las recomendaciones que "La Universidad" le haya dado por escrito o que sea consecuencia de actos u omisiones imputables a "La Prestadora de Servicios" o al personal que emplee.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.- "La Prestadora de Servicios" se obliga a guardar total y absoluta confidencialidad sobre la información que le proporcione "La Universidad", así como a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio objeto de este Contrato, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros. Esta salvedad operará durante su vigencia del Contrato y aún con posterioridad a la terminación del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia y el Código Civil Federal vigente y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas ambas Partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil quince.

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. ROMEL SERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

C. EICHI YAMAGUCHI UCHIYAMA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. MIGUEL A. MARTÍNEZ MAESTRE
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. JOSÉ OCANA SUÁREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS





Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

México D.F., a 30 de Marzo de 2015

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA
LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD ABIERTA DE LOS SERVICIOS DE
FOTOCOPIADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
LICITACIÓN NO. LA-011A00001-N4-2015**

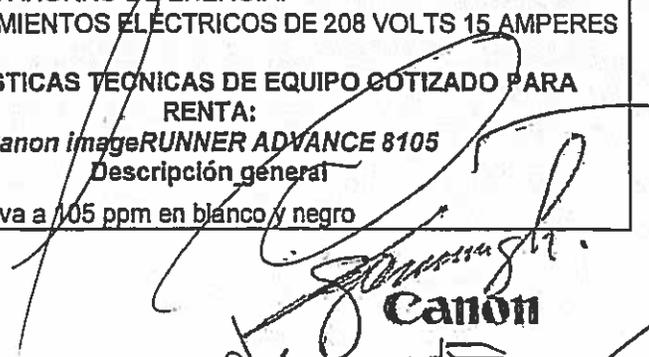
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

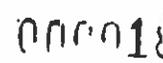
A) FOTOCOPIADORAS QUE SE ASIGNARAN EN CADA ÁREA Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS O DETERMINADOS POR LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS USUARIAS:

Eiichi Yamaguchi Uchiyama manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y cumplen con las características técnicas solicitadas en la presente licitación, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación.

UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO
IMPRESIONES	5	<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS REMANUFACTURADOS CON FECHA DE INTRODUCCIÓN AL MERCADO DEL 2012 • VELOCIDAD DE 105 PÁGINAS POR MINUTO EN ADELANTE. • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 100 ORIGINALES. • TAMAÑO DE PAPEL EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA. • CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL 6,000 HOJAS • DÚPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA • COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999 • AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%. • RESOLUCIÓN DE 600 X 600 DPI EN ESCANEADO Y COPIADO. • EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL. • MEMORIA DE 1 GB EN RAM Y 80 GB EN DISCO DURO. • CONEXIÓN EN RED. • SORTER ENGRAPADOR EN CUALQUIERA DE LAS ESQUINAS. • MODO DE AHORRO DE ENERGÍA. • REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 208 VOLTS 15 AMPERES <p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE EQUIPO COTIZADO PARA RENTA: Canon imageRUNNER ADVANCE 8105 Descripción general</p> <p>Impresión productiva a 105 ppm en blanco y negro</p>
GOBIERNO	1	

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498


Canon



 Distribuidor Autorizado



Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

	<p>Intuitiva pantalla táctil SVGA TFT de 10,4"</p> <p>Funciones de acabado excepcionales</p> <p>Escaneo a doble cara de alta velocidad de hasta 200 ppm en blanco y negro y 100 ppm en color</p> <p>Alta capacidad de papel de hasta 7700 hojas</p> <p>Potente integración en su flujo de trabajo</p> <p>Credenciales medioambientales excepcionales</p> <p style="text-align: center;">Tamaños de copia</p> <p>Cassettes 1 y 2: A4</p> <p>Cassettes 3 y 4: A5R- SRA3 (320 x 450 mm), 13" x 19" (330 x 483 mm)</p> <p>Tamaño libre de 139,7 x 182 mm a 330,2 x 487,7 mm</p> <p>Bandeja multipropósito: A5R- SRA3 (320 x 450 mm), 13" x 19" (330 x 483 mm), tamaño libre de 100 x 148 mm a 330,2 x 487,7 mm</p> <p style="text-align: center;">Resolución</p> <table border="0"> <tr> <td>Lectura:</td> <td>600</td> <td>ppp</td> <td>x</td> <td>600</td> <td>ppp</td> </tr> <tr> <td>Copia:</td> <td>1200</td> <td>ppp</td> <td>x</td> <td>1200</td> <td>ppp</td> </tr> <tr> <td>Impresión:</td> <td>1200</td> <td>ppp</td> <td>x</td> <td>1200</td> <td>ppp</td> </tr> </table> <p>256 gradaciones</p> <p style="text-align: center;">Velocidad de copia/impresión</p> <p>A4: IR-ADVANCE 8105 PRO: 105 ppm</p> <p style="text-align: center;">Rango de ampliación/reducción</p> <p>Zoom: 25%-400%</p> <p>Fijo: 25-400% (25%, 50%, 71%, 100%, 141%, 200%, 400%)</p> <p style="text-align: center;">Tiempo primera página</p> <p>2,7 segundos o menos</p> <p style="text-align: center;">Tiempo de calentamiento</p> <p>Menos de 1 minuto</p> <p style="text-align: center;">Número máximo de juegos</p> <p>De 1 a 9999 hojas</p> <p style="text-align: center;">Impresión a doble cara</p> <p>Estándar, sin pérdida de velocidad</p> <p style="text-align: center;">Memoria</p> <p>1,5 GB</p> <p style="text-align: center;">Unidad de disco duro</p> <p>80 GB estándar, ampliable hasta 250 GB</p> <p style="text-align: center;">Interfaz</p> <p>Ethernet (1000BaseT/100Base-TX/10Base-T), LAN inalámbrica (IEEE 802.11 b/g, opcional), USB 2.0</p> <p style="text-align: center;">Protocolos de red</p> <p>TCP/IP* (LPD/Puerto 9100/WSD/IPP/PPS/SMB/FTP), IPX/SPX (NDS, encuadernadora), AppleTalk</p> <p>*Compatibilidad con IPv4/IPv6</p> <p style="text-align: center;">Alimentación eléctrica</p> <p>De 220 a 240 V CA, 50/60 Hz, 10 A</p> <p style="text-align: center;">Consumo eléctrico</p>	Lectura:	600	ppp	x	600	ppp	Copia:	1200	ppp	x	1200	ppp	Impresión:	1200	ppp	x	1200	ppp
Lectura:	600	ppp	x	600	ppp														
Copia:	1200	ppp	x	1200	ppp														
Impresión:	1200	ppp	x	1200	ppp														

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
 Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
 Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000019



Distribuidor Autorizada



Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

		<p>2 kW máx.</p> <p>Lenguajes de descripción de páginas</p> <p>UFR II (estándar para todos los modelos)</p> <p>PCL5e/6: (estándar para modelos i: iR-ADV 6055i, 6065i y 6075i, opcional para modelos que no son i: iR-ADV 6055, 6065 y 6075 con kit de impresora AJ1 PCL de Canon)</p> <p>Adobe PostScript 3 (opcional para todos los modelos con kit de impresora AJ1 PS de Canon)</p> <p style="text-align: center;">Resolución</p> <p>1200 ppp x 1200 ppp, 600 ppp x 600 ppp</p> <p style="text-align: center;">Sistemas operativos compatibles</p> <p>UFR II: Windows 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2, MAC OS X (10.4.9 o posterior)</p> <p>PCL: Windows 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2</p> <p>PS: Windows 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2, MAC OS X (10.4.9 o posterior)</p> <p>MAC-PPD: MAC OS 9.1 o posterior, MAC OS X (10.2.8 o posterior)</p> <p style="text-align: center;">Finalizador grapador</p> <p>Finalizador grapador D1</p> <p>Número de bandejas: 3</p> <p>Capacidad de la bandeja A: 1500 hojas A4/A5R, 750 hojas A3/A4R/SRA3/13" x 19"</p> <p>Capacidad de la bandeja B: 250 hojas A4/A5R, 125 hojas A3/A4R, 30 hojas SRA3/13" x 19"</p> <p>Capacidad de la bandeja C: 2500 hojas A4, 1500 hojas A5R, 750 hojas A3/A4R/SRA3/13" x 19"</p> <p>Posición de grapado: esquina, doble</p> <p>Capacidad de grapado (80 g/m²): A4: 100 hojas, A3/A4R: 50 hojas</p> <p>Dimensiones: 782 x 765 x 1040 mm</p> <p>Peso: aprox. 61 kg</p> <p>LINK DE FABRICANTE</p> <p>http://www.canon.es/for_work/products/professional_print/black_white_production/imagerunner_advance_8105/</p>
TOTAL	6	

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000020

Canon





Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO
RECTORIA	1	<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS REMANUFACTURADOS CON FECHA DE LANZAMIENTO DEL AÑO 2012. • VELOCIDAD DE 75 PÁGINAS POR MINUTO. • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 100 ORIGINALES. • TAMAÑO DE PAPEL EN CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA. • CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL 3,100 HOJAS EN 3 BANDEJAS. • DÚPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA. • COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999 • AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%. • RESOLUCIÓN DE 600 X 600 DPI EN ESCANEADO Y COPIADO. • EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL. • MEMORIA DE 1 GB EN RAM Y 40 GB EN DISCO DURO. • CONEXIÓN EN RED. • MODO DE AHORRO DE ENERGÍA. • REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 120 VOLTS 16 AMPERES
JURIDICO	1	
ACADEMICA	1	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	
DIFUSION	1	
COORDINACION DE UNIDADES	1	
PLANEACION	1	
BIBLIOTECA 1	1	
BIBLIOTECA 2	1	
BIBLIOTECA DIRECCION	1	
HEMEROTECA	1	
ADQUISICIONES	1	
FOMENTO EDITORIAL	1	
C.A.D.	1	
GOBIERNO	1	
AREA ACADEMICA 1	1	
AREA ACADEMICA 2	1	
AREA ACADEMICA 3	1	
AREA ACADEMICA 4	1	
AREA ACADEMICA 5	1	
094 ERASMO CASTELLANOS QUINTO No. 20 3er PISO	1	<p>CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPO COTIZADO PARA RENTA: Canon imageRUNNER ADVANCE 6075 <u>Descripción general.</u> Impresión en blanco y negro de gran productividad de hasta 75 ppm</p>

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
 Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
 Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

[Handwritten signature]
Canon
 000021
 Distribuidor Autorizado
 111



Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

095 EJERCITO NACIONAL No. 830 COL. POLANCO	1	<p>Interfaz de usuario intuitiva</p> <p>Avanzadas opciones de acabado</p> <p>Perfecta integración en su flujo de trabajo</p> <p>Credenciales medioambientales excepcionales</p> <p>Excepcional capacidad de escaneado</p> <p>Tamaños de Impresión/ copia</p> <p>Cassettes¹ y 2: A4</p> <p>Cassettes 3 y 4: de A3 a A5R, tamaño libre (de 139,7 x 182 a 297 x 487,7)</p> <p>Bandeja multipropósito: de A3 a A5R, tamaño libre (de 100 x 148 a 297 x 487,7)</p> <p>Resolución</p> <p>Lectura: 600 ppp x 600 ppp</p> <p>Copia: 1200 ppp x 1200 ppp</p> <p>Impresión: 1200 ppp x 1200 ppp</p> <p>256 gradaciones</p> <p>Velocidad de copia/Impresión</p> <p>A4: 55 cpm (iR-ADV 6055/i), 65 cpm (iR-ADV 6065/i), 75 cpm (iR-ADV 6075/i)</p> <p>A3: 32 cpm (iR-ADV 6055/i), 32 cpm (iR-ADV 6065/i), 37. cpm (iR-ADV 6075/i)</p> <p>A4R: 40 cpm (iR-ADV 6055/i), 47 cpm (iR-ADV 6065/i), 54 cpm (iR-ADV 6075/i)</p> <p>A5R: 35 cpm (iR-ADV 6055/i), 35 cpm (iR-ADV 6065/i), 35 cpm (iR-ADV 6075/i)</p> <p>Rango de ampliación/ Reducción</p> <p>Zoom: 25 - 400%</p> <p>Fijo: del 25%, 50%, 70%, 100%, 141%, 200%, 400%</p> <p>Tiempo de primera página</p> <p>3,3 segundos (iR-ADV 6055/i, iR-ADV 6065/i), 3,1 segundos (iR-ADV 6075/i)</p> <p>Tiempo de calentamiento</p> <p>38 segundos o menos</p> <p>Número máximo de juegos</p> <p>De 1 a 9999 hojas</p> <p>Impresión a doble cara</p> <p>Automática estándar</p>
096 AÑIL	1	
097 LUIS CABRERA	1	
098 AÑIL	1	
099 LUIS CABRERA	1	

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

[Handwritten signature]

Canon

000022

[Handwritten signature]

110

Distribuidor Autorizado



Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

	<p>Capacidad de papel Estándar: 2 cassettes de 1500 hojas (3000 hojas), 2 cassettes de 550 hojas (1100 hojas) Bandeja multipropósito: 100 hojas Opcional: depósito lateral: 3500 hojas Capacidad de papel máx.: 7700 hojas</p> <p>Memoria 1,5 GB (512 MB opcionales disponibles)</p> <p>Unidad de disco duro 80 GB estándar, ampliable hasta 250 GB</p> <p>Interfaz Ethernet (1000BaseT/100Base-TX/10Base-T), LAN inalámbrica (IEEE802.11b/g, opcional), USB 2.0</p> <p>Protocolos de red TCP/IP* (LPD/Puerto 9100/WSD/IPP/PPS/SMB/FTP), IPX/SPX (NDS, encuadernadora), AppleTalk</p> <p>*Compatibilidad con IPv4/IPv6</p> <p>Alimentación eléctrica 220-240 V 10 A 50/60 Hz</p> <p>Consumo eléctrico 2,2 kW máx.</p> <p>Lenguajes de descripción de páginas UFR II (estándar para todos los modelos) PCL5e/6: (estándar para modelos i: iR-ADV 6055i, 6065i y 6075i, opcional para modelos que no son i: iR-ADV 6055, 6065 y 6075 con kit de impresora AJ1 PCL de Canon) Adobe PostScript 3 (opcional para todos los modelos con kit de impresora AJ1 PS de Canon)</p> <p>Resolución 1200 ppp x 1200 ppp, 600 ppp x 600 ppp</p> <p>Sistemas operativos compatibles UFR II: Windows 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2, MAC OS X (10.4.9 o posterior) PCL: Windows 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008/Windows 7/Server 2008 R2 PS: Windows 2000/XP/Server 2003/Vista/Server 2008/Windows 7/Server</p>
--	---

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000023
Canon
Distribuidor Autorizado
109



Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

		<p>2008 R2, MAC OS X (10.4.9 o posterior) MAC-PPD: MAC OS 9.1 o posterior, MAC OS X (10.2.8 o posterior) Finalizador grapador Finalizador de grapador D1 Número de bandejas: 3 Capacidad de la bandeja A: 1500 hojas A4/A5R, 750 hojas A3/A4R/SRA3/13" x 19" Capacidad de la bandeja B: 250 hojas A4/A5R, 125 hojas A3/A4R, 30 hojas SRA3/13" x 19" Capacidad de la bandeja C: 2500 hojas A4, 1500 hojas A5R, 750 hojas A3/A4R/SRA3/13" x 19" Posición de grapado: esquina, doble Capacidad de grapado (80 g/m²): A4: 100 hojas, A3/A4R: 50 hojas Dimensiones: 782 x 765 x 1040 mm Peso: aprox. 61 kg</p> <p>Finalizador de grapador F1 PRO Número de bandejas: 2 Capacidad de la bandeja A: A4/A4R/A5R: 3.000 hojas; A3: 1.500 hojas; SRA3/13" x 19": 1.000 hojas Capacidad de la bandeja B: A4/A4R: 2.000 hojas; A3: 1.000 hojas Posición de grapado: esquina, doble Capacidad de grapado (80 g/m²): A4: 100 hojas, A3/A4R: 50 hojas Dimensiones: 800 x 792 x 1180 mm Peso: aprox. 130 kg</p> <p>LINK DE FABRICANTE http://www.canon.es/for/work/products/office_print_copy_solutions/office_black_white/imagerunner_advance_6055i/</p>
ARCHIVO	1	<ul style="list-style-type: none"> EQUIPOS REMANUFACTURADOS CON FECHA DE LANZAMIENTO 2010, DE 25 PAGINAS POR MINUTO EN ADELANTE DÚPLEX, ESCÁNER Y CONEXIÓN A RED. <p>CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPO COTIZADO PARA RENTA: Canon ImageRUNNER 3225</p> <p>Especificaciones</p>
FINANCIEROS	1	<p>UNIDAD PRINCIPAL Tipo: Sistema Multifuncional de Procesamiento de Imagen Digital Monocromático Procesamiento de Imagen: Transferencia electrostática Seca Láser Sistema de revelado: Proyección de tóner seco de un componente Sistema de fijación: RAPID Fusing System Memoria estándar: - imageRUNNER 3225/3230: 512 MB RAM + 256 MB RAM - imageRUNNER 3245/3235: 512 MB RAM + 256 MB RAM - imageRUNNER 3245i/3235i: 1 GB RAM + 256 MB RAM</p>

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000024

Distribuidor Autorizado

108



Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

	<p>Canon Memoria estándar: - imageRUNNER 3245/3235: 512 MB RAM + 256MB RAM (compartida) - imageRUNNER 3245i/3235i: 1GB RAM + 256MB RAM (compartida) - imageRUNNER 3230/3225: 512 RAM + 256MB RAM (compartida) Memoria máxima: 1 GB RAM + 768MB RAM (compartida) Disco duro: 60 GB (compartido) Resolución máxima de impresión: 1,200 x 1,200 dpi Lenguaje de impresión: - imageRUNNER 3230/3225: Estándar UFR II, Opt. PCL 5e/6, PS 3 em. - imageRUNNER 3245/3235: Estándar UFR II, Opt. PCL 5e/6, PS 3 em. - imageRUNNER 3245i/3235i: Estándar UFR II, PCL 5e/6, PS 3 em. Compatibilidad de sistema operativo: - UFR II: Windows® 2000/XP/Server 2003/Windows Vista® Citrix MetaFrame Macintosh® OS X (OS 10.2.8 o posterior) - PCL 5e/6: Windows 2000/XP/Server 2003/Windows Vista Citrix MetaFrame - PS 3 emulación: Windows 2000/XP/Server 2003/Windows Vista Citrix MetaFrame Macintosh OS X (OS 10.3.8 o posterior) Características de buzón: - Capacidad máxima de buzones: 100 usuarios, una memoria RX carpeta, 50 archivos confidenciales Características de escáner: - Escaneo en red TWAIN: Estándar - Escaneo en red Utility: Escaneo en color Características de envío universal (color) :- (estándar para iR3245i/3235i) - (opcional iR3245/3235/3230/3225) Modo color: Selección automática de color (a todo color/escala de grises) Capacidad de direcciones: - Máx. 1,800 destinatarios (Incluye 200 botones one-touch) - Máx. 5 LDAP servidores. Métodos de envío: E-mail, i-fax, SMB, archivos servidor (FTP, IPX, WebDAV), usuario con bandeja de entrada, Súper G3 Fax (opcional) Protocolo de comunicación archivo: FTP (TCP/IP), SMB (TCP/IP), NCP (IPX), WebDAV E-mail/i-fax: POP3, i-fax (Simple, Full) Formato de datos: - Archivo, e-mail: TIFF, JPEG, PDF, XPS, PDF/XPS (compacto), PDF (trazado y alizamiento), PDF/XPS (OCR), encriptado PDF, Firma digital PDF/XPS, uso de Firma Digital PDF/XPS i-fax: BW: TIFF (MH, MR, MMR) Memoria USB: - Aplicaciones: Escaneo a memoria USB, Impresión desde memoria USB - Formatos de impresión: TIFF, PDF - Formatos de escaneo: TIFF, PDF, PDF (compacto), PDF (trazado y alizamiento), -PDF (OCR), encriptado PDF, Firma Digital PDF, Firma Digital PDF Accesorios requeridos: - imageRUNNER 3245/3235: Conectividad de memoria USB Kit-A1, PS Printer Kit-AA1 o impresión directa Kit-F1 para impresión - imageRUNNER 3245i/3235i: Conectividad de memoria USB Kit-A1 Alimentador de documento bilateral - imageRUNNER 3230/3225: Conectividad de memoria USB Kit-A1 PostScript 3 Kit-AA1 o impresión directa Kit-F1 para impresión Papeles aceptables: Hasta 11" x 17" / A3 Peso de papel: - Escaneo unilaterial: 11 lb. a 32 lb. Bond (41.35 g/m2 a 120.3 g/m2) - Escaneo bilateral: 13 lb. a 32 lb. Bond (48.87 g/m2 a 120.3</p>
--	--

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000025

Canon

Distribuidor Autorizada



Canon
Image*ANYWARE*

Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

	<p>Memoria máx.: 1 GB RAM + 768 MB RAM Disco duro: 60 GB Velocidad de impresión (Carta/A4): - imageRUNNER 3245/3245i: 45 ppm - imageRUNNER 3235/3235i: 35 ppm - imageRUNNER 3230/3225: 30 ppm/ 25 ppm Tiempo de la primera Impresión: - 3.9 segundos (desde vidrio originales) - 5.9 segundos (desde DADF) Tiempo de calentamiento: - 10 segundos o menos desde el modo de dormir - 35 segundos o menos desde la desactivación de la energía Interfase de red - Conexiones: 10/100/1000 Base-TX (RJ-45), USB 2.0, USB 2.0 (Host) x 2 - Originales aceptables: Hojas, libros y objetos tridimensionales de 4.4 lb. Tamaño máximo de la copia: 11" x 17"/A3 Tamaño mínimo de la copia: 3 7/8" x 5 7/8" (alimentación manual) Tamaños aceptables de papel: 11" x 17", legal, carta, carta-R Resolución de escaneo: 600 x 600 dpi Resolución de copia (Interpolada): 1,200 x 600 dpi (Interpolada) Resolución de impresión: 1,200 x 1,200 dpi Medios tonos: 256 gradaciones de gris Método de alimentación de documentos: Alimentador automático Bilateral (dúplex) de 100 hojas iR3245i/iR3245/iR3235i/iR3235 (estándar) iR3230/iR3225 (opcional) Dúplex: Estándar automático de un solo paso Soporte de papel: - Estándar: 2 cassetes de 550 hojas c/u + 50 hojas alimentación manual - Opcional: 2 cassetes de 550 hojas c/u + casete de 2,700 hojas - Máximo: 4,950 hojas Tamaños de papel: - Casete superior: Legal/B4, carta/A4, carta-R, media carta-R/A5-R, ejecutivo - Casete inferior: 11" x 17"/A3, legal/B4, carta/ A4, carta-R/A4-R, media carta-R/A5-R, ejecutivo - Alimentación manual: 11" x 17"/A3, legal/B4, carta/ A4, carta-R/A4-R, media carta-R/A5-R, ejecutivo tamaño libre (3 7/8" X 5 7/8" a 11 5/8" X 17") y sobres. Peso aceptable de papel: - Cassetes: 17 lb. a 24 lb. Bond (63.9 g/m2 a 90.22 g/m2) - Bandeja manual: 17 lb. to 32 lb. Bond (63.9 g/m2 a 120.3 g/m2) Dimensiones: (H x W x D): 35 1/2" x 22 1/4" x 27 5/8" (901 mm x 565 mm x 700 mm) Peso: 181 lb. (82 kg) Requerimientos de energía: 120V AC, 60Hz, 10ª Consumo de energía: 1.41 kW (máx.) Plug: NEMA 5-15P Tóner (rendimiento estimado): - 24,000 impresiones a 6% cobertura (iR3245i/iR3245/ iR3235i/iR3235) - 21,000 impresiones a 6% cobertura (iR3230/iR3225) Varias copias: 1 - 999 Reservación máx. de copiado: 20 trabajos Exposición: Automático o manual (9 niveles) 25%, 50%, 64%, 73%, 78% Ampliación prefijada: 121%, 129%, 200%, 400% Modo de zoom: - Original vidrio: 25% - 400% (En incrementos de 1%) - DADF: 25% - 200% (En incrementos de 1%) Características de impresión: - CPU: Procesador personalizado de</p>
--	--

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
 Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
 Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

[Handwritten signature]
Canon
 000026

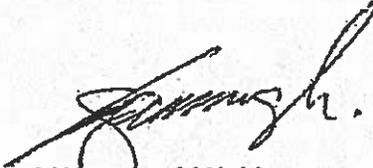
 Distribuidor Autorizado
 106



Excelente Oficina y Servicio S.A. de C.V.

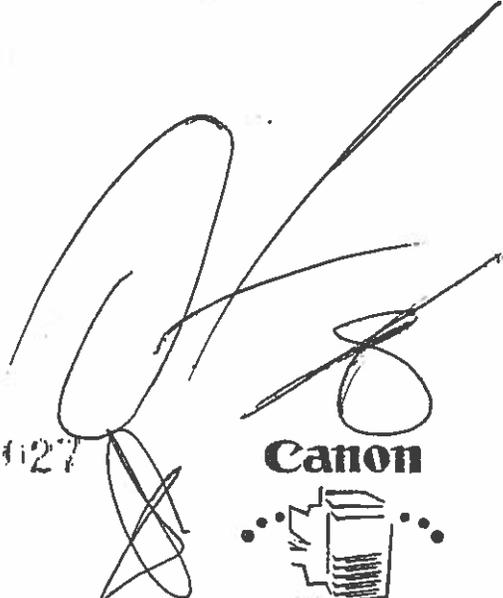
		g/m2) Capacidad de papel: 100 hojas (20 lb. Bond) (75.18 g/m2)
TOTAL	28	LINK DE FABRICANTE http://www.canon.com.mx/ficha.aspx?id=585

México D. F., a 30 de Marzo de 2015 Protesto lo necesario


Eiichi Yamaguchi Uchiyama
 Representante Legal

Concepción Beistegui No. 1410 Col. Del Valle,
 Delegación Benito Juárez, México D.F. 03100,
 Tel. 5062 6800 Fax. 5682 2498

000027




 Distribuidor Autorizado